



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-001-2018**

Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular, vigencia de 12:01 horas del día 31 de enero de 2018 a las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2018.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:30 (once horas con treinta minutos) del día 30 (treinta) del mes de enero del año 2018 (dos mil dieciocho), estando constituidos en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en Avenida Niños Héroes No. 2409, en la Colonia Moderna, se reúnen el Doctor Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco; el Director General de Asuntos Jurídicos, Maestro Álvaro Ramírez Rodríguez y el Director General de Administración, Salec Velazquez Nande, ambos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco para tratar lo siguiente: - -

**ANTECEDENTES:**

1. La póliza de seguros del parque vehicular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, tiene su vencimiento a las 12:00 (doce horas) del día 31 (treinta y uno) de enero de 2018 (dos mil dieciocho). -----
2. Considerando que el día jueves 14 (catorce) de diciembre del año 2017 (dos mil diecisiete), en el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, se aprobó el Acuerdo Legislativo 1597-LXI-17 donde fue electo el Doctor Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, como Auditor Superior del Estado de Jalisco y el día miércoles 20 (veinte) del mismo mes, inició el periodo vacacional de invierno para el personal que labora para la Auditoría Superior. -----
3. El día lunes 08 (ocho) de enero de 2018 (dos mil dieciocho) el personal que labora para la Auditoría Superior regresó a sus labores y estando en proceso de entrega y recepción por la transición de administraciones, el

ACTA CIRCUNSTANCIADA ADJUDICACIÓN DIRECTA. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: a partir de las 12:01 horas del día 31 de enero de 2018, hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2018. Pág. 1 de 11.  
SVN/RGR







GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, informó mediante memorándum 025/2018 del 10 (diez) de enero de 2018 (dos mil dieciocho) al Director General de Administración, que las pólizas de seguro cobertura amplia de los 62 (sesenta y dos) vehículos existentes que forman el parque vehicular de la Auditoría Superior, están por vencer el próximo día 31 (treinta y uno) de enero de 2018 (dos mil dieciocho). -----

4. La vigencia de la póliza que contrató la pasada administración, dejará en desamparo al parque vehicular de la Auditoría Superior, está próxima a vencer, es decir, en 17 (diecisiete) días hábiles, y atendiendo a la responsabilidad de custodiar los bienes que se reciben, resulta imposible en el tiempo mencionado, adquirir los seguros cobertura amplia mediante el procedimiento de Licitación Pública que ordena la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios establecido en el Capítulo II Licitación Pública, en la Sección Primera Disposiciones Generales, Sección Segunda Procedimientos de Licitación Pública, y a la vez constituir la Unidad Centralizada de Compras comprendida en el artículo 34, así como el Comité de Adquisiciones de acuerdo a la estructura que señala el artículo 25 del ordenamiento en comento, para poder operar. -----

5. En vista de la situación descrita y analizando las excepciones que prevé la citada Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el procedimiento adecuado para poder dar cumplimiento con esta obligación de mantener asegurados los vehículos, patrimonio de la Auditoría Superior, es mediante el procedimiento de adjudicación directa, contemplado en los artículos 73 fracción IV y 74 de dicha Ley, que establecen que la contratación de servicios por adjudicación directa podrá efectuarse cuando derivado de un caso fortuito, no sea posible obtener servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública, en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como un acontecimiento inesperado; siendo este el caso,

ACTA CIRCUNSTANCIADA. ADJUDICACIÓN DIRECTA. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: a partir de las 12:01 horas del día 31 de enero de 2018, hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2018.  
SVN/RCR Pág. 2 de 11.







GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

la compra directa podrá autorizarse por el titular de este ente público. Lo anterior, atendiendo a que, para esta nueva administración, la vigencia de las pólizas resultó ser un acontecimiento inesperado. -----

6. El presupuesto de la Auditoría Superior se rige bajo los principios de transparencia, racionalidad, austeridad, eficacia, eficiencia, economía, disciplina presupuestal y profesionalismo; por lo tanto, para atender a las excepciones de la licitación pública mencionadas en párrafos anteriores, el presupuesto que se puede ejercer para cumplir con los lineamientos establecidos para la adjudicación directa, está limitado a lo estrictamente necesario para afrontar esta eventualidad con la que se enfrenta el inicio de esta administración. -----

7. Por ello es que la Dirección General de Administración el día 18 (dieciocho) de enero de 2018 (dos mil dieciocho), solicitó cotización, a través de correo electrónico a dos proveedores agentes de seguros que operan en el Estado de Jalisco: 1) [REDACTED] a través del correo electrónico [REDACTED] y 2) [REDACTED] a través del correo electrónico [REDACTED] y el día 19 (diecinueve) de enero de 2018 (dos mil dieciocho), solicitó cotización a través de correo electrónico a un tercer proveedor agente de seguros que también opera en el Estado de Jalisco: 3) [REDACTED] a través del correo electrónico [REDACTED] para que cotizaran el seguro cobertura amplia para el parque vehicular de la Auditoría Superior, en base a lo siguiente: -----

Eliminado de conformidad al Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Sexagésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Décimo segundo fracción VII y IX de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el artículo 21 numeral 1, fracción I de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser un dato personal identificable.

VIGENCIA	SEGURO COBERTURA AMPPLIA		
11 meses	Especificaciones mínimas Anexo "A" de la Licitación Pública 001/2015	Listado de los 62 vehículos a asegurar.	*Siniestralidad reportada del año 2017: • 14 siniestros • 3 robos de vehículos
02 años	"contratación de seguros cobertura amplia para el parque vehicular de la Auditoría Superior del Estado de		

ACTA CIRCUNSTANCIADA, ADJUDICACIÓN DIRECTA. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: a partir de las 12:01 horas del día 31 de enero de 2018, hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2018.  
SVNR/CK Pág. 3 de 11.







GOBIERNO DE JALISCO

Eliminado de conformidad al Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Sexagésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Décimo segundo fracción VII y IX de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el artículo 21 numeral 1, fracción I de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser un dato personal identificable.



# ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

03 años	Jalisco", publicada en el portal de transparencia <a href="http://www.asej.gob.mx">www.asej.gob.mx</a>		
---------	--	--	--

\*Nota: Cabe resaltar que, a dos de los tres agentes a quienes se les pidió cotización, se comunicaron telefónicamente para solicitar la siniestralidad reportada del año 2017, porque el [REDACTED] es con quien se tenía contratada la póliza por vencer, por lo que no solicitó ese dato.

Información que les fue requerida a los tres agentes de seguros, para que pudieran cotizar en igualdad de circunstancias, asegurando una competencia leal para obtener el mejor precio y condiciones para la Auditoría Superior. -----

8. Concatenado a lo anterior, el día 23 (veintitrés) de enero de 2018 (dos mil dieciocho), se recibieron las cotizaciones de dos de los tres agentes indicados; de los cuales, uno de ellos, el [REDACTED] quien cotiza a través de [REDACTED] representante legal de la compañía de seguros, con quien se tiene contratada la vigencia que está por vencer SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, presentó su propuesta por escrito en la Dirección General de Administración; y el otro agente de seguros invitado, [REDACTED] a través de correo electrónico presentó cotización por parte de 4 (Cuatro) compañías: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO; HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.; QUÁLITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A DE C.V.; y AIG SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V.; el tercer agente [REDACTED] no respondió en el tiempo y forma requeridos. A continuación, se plasma el cuadro comparativo con las propuestas económicas recibidas: -----

	PROVEEDOR	11 MESES	1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS
1	[REDACTED] BANORTE*	\$928,752.00	No cotiza	\$1'995,798.73	\$2'982,009.61
2	[REDACTED] AFIRME*	\$390,288.77	\$424,298.48	No cotiza	No cotiza
	[REDACTED] HDI	No cotiza	\$642,599.00	No cotiza	No cotiza

ACTA CIRCUNSTANCIADA, ADJUDICACIÓN DIRECTA. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: a partir de las 12:01 horas del día 31 de enero de 2018, hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2018. Pág. 4 de 11  
SVN/RCR







GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

	QUAI ITAS	No cotiza	\$855,414.48	No cotiza	No cotiza
	AIG	No cotiza	\$704,998.94	No cotiza	No cotiza
3	-	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza

Eliminado de conformidad al Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Sexagésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Décimo segundo fracción VII y IX de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el artículo 21 numeral 1, fracción I de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser un dato personal identificable.

Nota:

Los precios fueron cotizados en Moneda Nacional.

Los precios incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

\*PROVEEDOR N°2 [REDACTED] No se le pidió cotizara por 1 año, pero comenta que sus tarifas no están preparadas para generar propuestas o emisiones con vigencias de más de un año, por lo que no pueden presentar propuesta multianual, pero ofrece una alternativa, considerando que si la siniestralidad de la póliza es menor o igual al 65% sobre la prima devengada, pueden renovar con un incremento que oscile sobre la inflación del siguiente año; si la siniestralidad es mayor al 65% sobre la prima devengada, la propuesta se formulará en base al resultado, considerando todos los factores de indicadores de siniestralidad.

**DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE CUADRO:**

1. Anexo "A" requisitos de póliza contemplados para la entonces licitación Pública 001/2015.
2. Anexo "2" vehículos a asegurar 2018.
3. Cuadro comparativo. Cotización seguros cobertura amplia para el parque vehicular 2018.
4. Correos electrónicos enviados a los 3 agentes, solicitando cotización
5. Cotizaciones presentadas por las empresas.

Como se puede apreciar en el cuadro, el agente [REDACTED] no respondió en el tiempo y forma requeridos, por lo que sólo se cuenta con la propuesta presentada por la compañía con quien se tienen contratadas las pólizas por vencer, SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien presentó la propuesta económica más elevada de todas, en contraposición con la propuesta presentada por la compañía SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, quien ofertó la propuesta solvente más baja y quien ofertó las mejores condiciones para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Anteponiendo que, lo que se busca es optimizar recursos para ejercer el presupuesto bajo los principios plasmados en punto 6 de los antecedentes de esta acta. -----

**CONSIDERANDOS:**

ACTA CIRCUNSTANCIADA. ADJUDICACIÓN DIRECTA. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: a partir de las 12:01 horas del día 31 de enero de 2018, hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2018.

SVN/RCR

Pág. 5 de 11.







GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

I. Con fundamento en los artículos 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco es un organismo del Poder Legislativo con carácter técnico, profesional y especializado, de revisión y examen, dotado con autonomía técnica y de gestión, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad de decisión y en el ejercicio de sus atribuciones, puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley. -----

II. Que acorde a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estado de Unidos Mexicanos, artículos 2º y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, los principios rectores con los que se ejerce el presupuesto de la Auditoría Superior son la transparencia, racionalidad, austeridad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación, eficacia, eficiencia, economía, disciplina presupuestal y profesionalismo. -----

III. Que el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que el Auditor Superior es el titular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y el artículo 20 numeral 1, fracciones II y XV de la misma Ley, le confiere al Auditor Superior del Estado de Jalisco la atribución de administrar los bienes y recursos, resolver sobre la prestación de servicios, así como la celebración de contratos con las entidades privadas, con sujeción a su presupuesto aprobado, el cual se ejercerá con autonomía y conforme a la normatividad aplicable en la materia. -----

IV. En función de los puntos anteriores, el artículo 30, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, enuncia que para el proceso de fiscalización deberá verificarse el cumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y

ACTA CIRCUNSTANCIADA. ADJUDICACIÓN DIRECTA. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: a partir de las 12:01 horas del día 31 de enero de 2018, hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2018.  
SVN/RCR Pág. 6 de 11.







GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que es el marco sustantivo que regula los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realice, en este caso, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. -----

V. De lo anterior, se observa para esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, que le es aplicable la obligatoriedad consagrada en el artículo 44, fracción V de la multicitada Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece que se toman las medidas necesarias para el resguardo, protección y custodia de los bienes existentes, tanto en términos físicos como jurídicos y mantener actualizado su control de inventarios; además, resulta una obligatoriedad para todo aquel que pretenda transitar en las vías públicas de comunicación local, que su(s) vehículo(s) cuenten con una póliza de seguro vigente para responder en forma efectiva de los posibles daños a terceros, como lo consagra el artículo 69 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco. -----

VI. Derivado de esto, del artículo 73, fracción IV, y artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende la excepción aplicable a los procedimientos de adquisiciones y contratación de servicios por adjudicación directa, derivados de caso fortuito, donde no es posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por acontecimientos inesperados, debiendo limitarse las cantidades o conceptos a lo estrictamente necesario para afrontarla. En este supuesto, bastará con que sean autorizadas por el titular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. -----

VII. Que con fundamento en los artículos 21, numeral 1, fracciones II y III, así como los artículos 24 y 25 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de

ACTA CIRCUNSTANCIADA. ADJUDICACIÓN DIRECTA. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: a partir de las 12:01 horas del día 31 de enero de 2018, hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2018. Pág. 7 de 11.  
SVNRCR







GOBIERNO DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Auditor Superior será auxiliado en sus funciones por el Director General de Asuntos Jurídicos y por el Director General de Administración. -----

VIII. Que en apego a los artículos 2º, 6º, 8º y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecen que los entes públicos, en el ámbito de su competencia, deberán de aplicar las políticas de austeridad y ahorro sujetas a lo que establezca la misma Ley, así como sus programas y reglamentos internos y que las adquisiciones de bienes y servicios de uso generalizado, deberán llevarse a cabo de manera fundada y reglamentada, con el fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad de lo adquirido. -----

IX. Que acorde a lo establecido en los artículos 6º y 7º de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Auditoría Superior, está obligada a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado, así como administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. -----

X. Que el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece la obligación que tiene la Auditoría Superior, de cerciorarse la prestación de servicios de cualquier naturaleza, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. -----

ACTA CIRCUNSTANCIADA. ADJUDICACIÓN DIRECTA. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: a partir de las 12:01 horas del día 31 de enero de 2018, hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2018. Pág. 8 de 11.  
SVN/RCR







GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

Entendiéndose para la misma Ley, que socio o accionista es quien ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombra a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales. -----

XI. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece la obligación de publicar la información fundamental, relativa al procedimiento de adquisición por adjudicación directa materia de la presente, en su artículo 8°, numeral 1, fracción V, inciso o). --

Por los fundamentos antes expuestos y con las facultades que la Ley le otorga, el Doctor Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco en apoyo del Director General de Asuntos Jurídicos, Maestro Álvaro Ramírez Rodríguez y del Director General de Administración, Salec Velázquez Nande, emite el siguiente: -----

### ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-001-2018

**PRIMERO.** Se autoriza llevar a cabo la Adjudicación Directa para la contratación de seguros cobertura amplia, para en parque vehicular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco con el proveedor SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO quien ofertó el costo más bajo y las condiciones más favorables para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, por la cantidad de \$390,288.77 (trescientos noventa mil, doscientos ochenta y ocho pesos 77/100 moneda nacional) por una vigencia de 11 (once) meses, a partir de las

ACTA CIRCUNSTANCIADA. ADJUDICACIÓN DIRECTA. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: a partir de las 12:01 horas del día 31 de enero de 2018, hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2018. Pág. 9 de 11.  
SVNRCR







GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

12:01 (doce horas con un minuto) del día 31 (treinta y uno) del mes de enero de 2018 (dos mil dieciocho) hasta las 12:00 (doce) horas del día 31 de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho). -----

**SEGUNDO.** Se faculta a la Dirección General de Administración por conducto de su titular, para que gestione los trabajos inherentes para cumplimentar la contratación de los seguros cobertura amplia para el parque vehicular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. -----

**TERCERO.** Se faculta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos por conducto de su titular, para que lleve a cabo la formalización contractual con el proveedor de los seguros cobertura amplia para el parque vehicular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**, en los términos y condiciones plasmados en esta acta y con apego a la legislación vigente aplicable. -----

**CUARTO.** Se faculta a la Dirección General de Administración, por conducto de su titular, para que una vez constituido oficialmente el Comité de Adquisiciones con apego al artículo 25 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, remita un informe sobre la presente adquisición, detallando y anexando la documentación que soporta la contratación de los seguros cobertura amplia para el parque vehicular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. -----

**QUINTO.** Se faculta a la Dirección General de Administración por conducto de su titular, para que, una vez recabadas las firmas correspondientes de quienes suscriben la presente acta y el contrato ordenado en el acuerdo tercero de este documento, remita la información necesaria al área correspondiente, para que sean digitalizados y publicados en el portal de transparencia [www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx).

ACTA CIRCUNSTANCIADA, ADJUDICACIÓN DIRECTA. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: a partir de las 12:01 horas del día 31 de enero de 2018, hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2018. Páq. 10 de 11.  
SVN/RCR







GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

correspondiente a la información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión, siendo las 12:30 (doce horas con treinta minutos) de la fecha de su inicio y firmando la misma, quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo. -----

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

**DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

**MTR. ÁLVARO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**SALEC VELAZQUEZ NANDE**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA CIRCUNSTANCIADA. ADJUDICACIÓN DIRECTA. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: a partir de las 12:01 horas del día 31 de enero de 2018, hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2018

SVN/RCR

Pág. 11 de 11.

